



DIF ESTATAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATO CO014-DIF-DPA-IR-004-2024-A EXPEDIENTE N°. DIF-DPA-IR-004-2024-A

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO

CONTRATO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA **C.ISABEL CRISITNA HERVERT PRADO**, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"PROVEEDOR"**; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- LA C. MA. GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ COORDINADORA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, REMITIO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DIF ESTATAL EL OFICIO DIF/CGPS/021/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CUYAS CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE FECHA 04 DE ENERO DEL AÑO 2024 EL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, **"DIF ESTATAL"**, ACORDÓ APROBAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SEÑALA EL CONGRESO DEL ESTADO PARA CADA EJERCICIO Y CON BASE AL MONTO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO 2024, APROBO EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA INVITACION RESTRINGIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ A FAVOR DE **ISABEL CRISTINA HERVERT PRADO**.

DECLARACIONES

1. POR "DIF ESTATAL":

1.1.- **PERSONALIDAD.** - QUE EL **"DIF ESTATAL"** ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y

ELIMINADO, OMITIENDO UN CONJUNTO DE LETRAS Y SIGNOS QUE REPRESENTA LA FIRMA, DEBIDO A QUE ES CONSIDERADO UN DATO PERSONAL QUE DEBE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES XI, XVII, XXVIII, ARTICULO 24 FRACCION VI, ARTICULO 82 IV Y ARTICULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

ELIMINADO